

ENUNCIAR EN  
CORREO  
Jb.

17536

Fiduciaria Bogotá



**ACTA DE LIQUIDACIÓN  
CONTRATO DE CONSULTORÍA  
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

Código: CON-FO-046  
Versión: 1  
Fecha de aprobación:  
25-Sep-2020

<b>CIUDAD Y FECHA</b>	Bogotá D.C.
<b>CONTRATO No.</b>	PAF-ATF-C-002-2020
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESQUEMA REGIONAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO Y LOS PATIOS"
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO NCK FORMULACIÓN NIT 901.379.518-9 Representante Legal: ERICA JOHANA ORTIZ MORENO CC 52.045.280  N&V CONSULTORÍAS S.A.S NIT 900.697.035-3 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 35%  CALTIZ INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S NIT 900.641.766-8 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 35%  K-HUA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS Y CONTRATOS S.A.S NIT 900.709.887-5 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 30%
<b>INTERVENTOR</b>	CONSORCIO INTERVENTORÍA CÚCUTA 2020 NIT 901.380.291-4 Representante Legal: MARTA ELENA DÍAZ D. CC 41.679.795  CONSULTORÍA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S NIT 830.012.626-3 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 30%  PLANTEAMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS PGP S.A.S NIT 800.200.187-9 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 70%
<b>SUPERVISOR DESIGNADO</b>	REMO FIORENTINO MOJICA CC 19.588.629

Entre los suscritos, **ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**, identificado con C.C. No. 80.503.834 de Bogotá en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida por escritura pública No.3178 del 30 de septiembre de 1991 de la notaría 11 de Bogotá D.C. con autorización de funcionamiento otorgada por resolución S.B. 3615 del 4 de octubre de 1991, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDER**, quien en adelante se denominará la "Contratante"; **ERICA JOHANA ORTIZ MORENO**, identificada con C.C. No. 52.045.280 de Bogotá en calidad de representante legal de **CONSORCIO NCK FORMULACIÓN**, en

adelante el "Contratista"; y MARTA ELENA DÍAZ D. en calidad de representante legal del CONSORCIO INTERVENTORÍA CÚCUTA 2020, se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Consultoría No. PAF-ATF-C-002-2020 en adelante el "Contrato" en cumplimiento de lo dispuesto en su Cláusula TRIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, teniendo como soportes el acta de recibo a satisfacción de la Fase I debidamente aprobada por el Interventor y el acta de terminación anticipada del "Contrato" suscrita por las partes el 08/06/2021, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**
**I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"**

- El día quince (15) de abril del 2020, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER y el "Contratista" suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial de SEIS (6) meses, cuyo detalle por producto es el siguiente:

<b>FASE I. DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE ALTERNATIVAS</b>	<b>TRES (3) MESES</b>	<b>SEIS (6) MESES</b>
<b>FASE II. ESTRUCTURACIÓN DEL ESQUEMA DE PRESTACIÓN</b>	<b>TRES (3) MESES</b>	

- Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

<b>ACTA DE INICIO</b>	<b>19/05/2020</b>	Suscripción acta de inicio de la Fase I
<b>OTROSÍ No. 1</b>	<b>29/07/2020</b>	<p><b>PRÓRROGA:</b>          Se prorroga el plazo del "Contrato" en treinta (30) días calendario, en los siguientes términos:          (...)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>CLÁUSULA PRIMERA.</b> -Pronogar el plazo de la Fase I del contrato de consultoría No. PAF-ATF-C-002-2020 por el término de treinta (30) días calendario.</p> <p>En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo de la Fase I del Contrato de Consultoría es de tres (3) meses y treinta (30) días, y el nuevo plazo del contrato de consultoría PAF-ATF-C-002-2020 será de seis (6) meses y treinta (30) días.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o a cargo del CONTRATANTE.</p> </div> <p>(...)</p>
<b>OTROSÍ No. 2</b>	<b>09/09/2020</b>	<p><b>OTRAS MODIFICACIONES:</b>          Se modifican las obligaciones específicas del Consultor en los siguientes términos:          (...)</p>

		<p><b>CLÁUSULA PRIMERA.</b> – Modificar el sub-numeral No. 11 del numeral 2.1, FASE I DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE ALTERNATIVAS de la Cláusula Tercera - Obligaciones Específicas del Consultor del contrato PAF-ATF-C-002-2020, el cual quedará en los siguientes términos:</p> <p>"11. Presentar informes quincenales (el primer día hábil de la semana) y mensuales vencidos (dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente) a la interventoría, donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo".</p> <p><b>CLÁUSULA SEGUNDA.</b> – Eliminar el sub-numeral No. 8 del numeral 2.1 FASE II ESTRUCTURACIÓN DEL ESQUEMA DE PRESTACIÓN de la Cláusula Tercera - Obligaciones Específicas del Consultor del contrato PAF-ATF-C-002-2020, que establece como obligación a cargo de EL CONTRATISTA el "garantizar la calibración de equipos de topografía y demás utilizados en la ejecución del contrato".</p> <p>(...)"</p>
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	18/09/2020	<p><b>SUSPENSIÓN:</b>        Se pacta la suspensión del contrato por tres (3) meses y dieciocho (18) días, en acta suscrita por Contratista, Interventor y con VoBo del Supervisor referida en el OTROSÍ No. 3 del Contrato en los siguientes términos:        "(...)"</p> <p>5. Que el dieciocho (18) de septiembre de 2020, se suscribió Acta de Suspensión al contrato de consultoría PAF-ATF-C-002-2020, fase I, por un término de tres (3) meses y dieciocho (18) días, hasta el cinco (5) de enero de 2021.</p> <p>(...)"</p>
OTROSÍ No. 3	05/01/2021	<p><b>PRÓRROGA:</b>        Se prorroga el plazo del "Contrato" en dos (2) meses, en los siguientes términos:        "(...)"</p> <p><b>CLÁUSULA PRIMERA.</b> – LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de la Fase I del Contrato de Consultoría No. PAF-ATF-C-002-2020, por el término de dos (2) meses, desde su vencimiento actual hasta el (5) de marzo de 2021.</p> <p>En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo de la Fase I del Contrato de Consultoría No. PAF-ATF-C-002-2020 será de cinco (05) meses y treinta (30) días y, el plazo total del Contrato será de ocho (8) meses y treinta (30) días.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o a cargo del CONTRATANTE.</p> <p>(...)"</p> <p><b>OTRAS MODIFICACIONES:</b>        Se modifica la forma de pago de la Fase I del "Contrato, en los siguientes términos:        "(...)"</p>

		<p><b>CLÁUSULA SEGUNDA.</b> - LAS PARTES acuerden modificar la Cláusula Octava del Contrato de Consultoría No. PAF-ATF-C-002-2020, la cual, para todos los efectos legales y contractuales, se entenderá conforme al siguiente tenor:</p> <p><b>"CLÁUSULA OCTAVA. - FORMA DE PAGO:</b> EL PATRIMONIO AUTÓNOMO pagará a EL CONSULTOR el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago:</p> <p><b>FASE I. DIAGNOSTICO, ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE ALTERNATIVAS</b></p> <p><b>EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)</b> pagará como se indica a continuación del valor de la Fase I previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Interventoría de los Informes producto de la Fase.</p> <p>a. Un pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor contratado para la Fase I, una vez entregado y emitido el concepto de aprobación por parte de la Interventoría y Visto Bueno de la contratante, de los Informes que contienen lo solicitado en los entregables 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.</p> <p>b. Un pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor contratado para la Fase I, una vez entregado y emitido el concepto de aprobación por parte de la Interventoría y Visto Bueno de la contratante, de los Informes que contienen lo solicitado en los entregables 8, 9, 10."</p> <p>(...)"</p>
OTROSÍ No. 4	09/02/2021	<p><b>OTRAS MODIFICACIONES:</b>        Se aclara alcance de la prórroga de dos (2) meses al "Contrato" pactada en el OTROSÍ No. 3 en los siguientes términos:        "(...)"</p> <p><b>CLÁUSULA PRIMERA.</b> - LAS PARTES acuerden que la prórroga al contrato por el término de dos (2) meses instruida en el Acta de Comité Fiduciario No. 590 de cinco (5) enero de 2021, corresponde a la nueva Fase de Concertación de la Fase 1 del Contrato de Consultoría No. PAFATF-C-002-2020.</p> <p>(...)"</p> <p>Se determina el traslado de recursos de la Fase II a la nueva Fase de Concertación de la Fase I del "Contrato" referida en la Cláusula Primera del OTROSÍ No. 4, en los siguientes términos:        "(...)"</p> <p><b>CLÁUSULA SEGUNDA.</b> - LAS PARTES acuerden que la nueva Fase de Concertación de la Fase 1 será pagada, mediante el traslado de recursos de la Fase 2 a la nueva Fase de Concertación de la Fase 1 del Contrato de Consultoría No. PAF-ATF-C-002-2020 por un valor de CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESSENTA Y DOS MIL OCHO PESOS MCTE (\$130.782.008) incluido IVA, valor que será pagado previa verificación del acta de concertación firmada, o en su defecto, el informe final que indique que no es posible concertar.</p> <p>(...)"</p>
ACTA DE TERMINACIÓN	05/03/2021	Suscripción acta de terminación de la Fase I del "Contrato"

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	06/04/2021	Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción de la Fase I del "Contrato"
ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA	08/06/2021	Suscripción acta de Terminación anticipada del "Contrato"

## II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

No. Fase / Etapa	Contrato		
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.		
No. Póliza	37-45-101033884	No. Póliza	37-40-101019081
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	26/03/2020	Fecha Expedición	26/03/2020
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.		
No. Anexo	23	No. Anexo	21
Fecha Expedición	02/07/2021	Fecha Expedición	02/07/2021
Fecha Aprobación	09/07/2021	Fecha Aprobación	09/07/2021
Cumplimiento	\$156.819.903	19/05/2020 a 06/12/2021	
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$52.273.301	19/05/2020 a 06/06/2024	
Calidad del Servicio	\$156.819.903	06/04/2021 a 06/04/2026	
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$104.546.602	19/05/2020 - 06/06/2021	

(\*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron aprobadas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER administrado por Fiduciaria Bogotá, derivado del contenido de la cláusula décima octava- Garantías del "Contrato".

## III. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"



La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUBOGOTÁ SA según registro en la herramienta PRISA del 13/08/2021 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA del 17/08/2021. Lo anterior, a partir de la revisión y ajustes del caso derivados del contenido de la "Relación de control de pagos" suscrita por el "Contratista" y por la Interventoría y aprobada por la Supervisión (Anexo 4).

CUADRO 1

BALANCE RESUMEN DEL CONTRATO (CONTRATADO VS EJECUTADO)	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO (cláusula 7 del contrato)	\$522.733.010
VALOR ADICIÓN	NA
VALOR TOTAL EJECUTADO Según acta de terminación anticipada del "Contrato" (Anexo 2)	\$391.170.653
SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER (Valor no ejecutado del contrato)	\$131.562.357

CUADRO 2

BALANCE ETAPA 1 (EJECUCIÓN VS PAGOS)	
VALOR TOTAL CONTRATADO (valor derivado del OTROSÍ 4)	\$391.170.653,00
VALOR TOTAL EJECUTADO Según acta de terminación anticipada del "Contrato" (Anexo 2)	\$391.170.653,00
VALOR TOTAL PAGADO (Pago 1, 2 y 3 del cuadro 4 de esta acta de liquidación)	\$391.170.652,86
SALDO PENDIENTE DE PAGO 1	\$0,14
% PAGADO a la fecha de firma de esta acta de liquidación (pagado vs ejecutado)	100%

CUADRO 3

BALANCE ETAPA 2 (EJECUCIÓN VS PAGOS)	
VALOR TOTAL CONTRATADO (valor derivado del OTROSÍ 4)	\$131.562.357
VALOR TOTAL EJECUTADO Según acta de terminación anticipada del "Contrato" (Anexo 2)	\$0
VALOR TOTAL PAGADO	\$0
SALDO PENDIENTE DE PAGO	\$0
% PAGADO	NA

CUADRO 4

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS						
FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE N1	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
02/10/2020	1	50% Fase I	30/10/2020		\$130.204.322,43	\$13.020.432,24
01/02/2021	4	50% Fase I	26/02/2021		\$130.204.322,43	\$13.020.432,24

<sup>1</sup> Por corresponder a un saldo por pagar de centavos por aproximaciones el "Contratista" renuncia a su cobro y se incorpora como saldo a liberar a favor del Patrimonio Autónomo


**ACTA DE LIQUIDACIÓN  
CONTRATO DE CONSULTORÍA  
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**
**Código: CON-FO-046  
Versión: 1  
Fecha de aprobación:  
25-Sep-2020**

05/04/2021	5	Nueva etapa de concertación Fase I	28/04/2021		\$130.762.008,00	\$13.076.200,80
<b>TOTALES</b>					<b>\$391.170.652,86</b>	<b>\$39.117.065,28</b>
DESCUENTO PENDIENTE POR APREMIOS o INCUMPLIMIENTOS AL "CONTRATISTA"					NA	NA
DESCUENTO PENDIENTE A CARGO DEL CONTRATISTA POR MAYOR PERMANENCIA DE LA INTERVENTORÍA					NA	NA
DESCUENTO AL "CONTRATISTA" POR MAYOR PAGO EFECTUADO POR APROXIMACIONES					NA	NA
<b>VALOR A PAGAR CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN <sup>2</sup></b>					<b>\$0,14</b>	<b>\$39.117.065,28</b>

N1: FUENTES DE PAGO:  
Contrato Interadministrativo # 159 de 2013 suscrito entre el MVCT y FINDETER

**CUADRO 5**

BALANCE CONSOLIDADO DEL "CONTRATO"			
DETALLE	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO VALOR NO EJECUTADO	SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO VALOR PAGADO VALOR POR PAGAR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$522.733.010,00		
VALOR ADICIÓN	NA		
VALOR TOTAL EJECUTADO ETAPA 1 según detalle del CUADRO 2		\$391.170.653,00	
VALOR TOTAL EJECUTADO ETAPA 2 según detalle del CUADRO 3		\$0,00	
VALOR NO EJECUTADO del CONTRATO según detalle del CUADRO 1		\$131.562.357,00	
SALDO A FAVOR del PATRIMONIO AUTÓNOMO según detalle del CUADRO 1			\$131.562.357,00

<sup>2</sup> Por corresponder a un saldo por pagar de centavos por aproximaciones el "Contratista" renuncia a su cobro y se incorpora como saldo a liberar a favor del Patrimonio Autónomo



**ACTA DE LIQUIDACIÓN  
CONTRATO DE CONSULTORÍA  
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

**Código:** CON-FO-046  
**Versión:** 1  
**Fecha de aprobación:**  
25-Sep-2020

SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO según nota 1 del cuadro 2			\$0,14
VALOR PAGADO según "TOTAL" de la columna "VALOR BRUTO PAGADO" del CUADRO 5			\$391.170.652,86
SUMAS IGUALES	\$522.733.010,00	\$522.733.010,00	\$522.733.010,00

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes

**ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR** de mutuo acuerdo el "Contrato" suscrito entre el "Contratista" y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, y, en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes, derivados del "Contrato". De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la Cláusula DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD del "Contrato".

**CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR** a favor del "Contratista" la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON 28/100 M/CTE (\$39.117.065,28) por concepto de retención de garantía, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes y previa presentación por el "Contratista" y aprobación del Supervisor, de la documentación requerida para el efecto.

**CLÁUSULA TERCERA: LIBERAR** a favor del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 14/100 M/CTE (\$131.562.357,14), una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

**CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO.** El INTERVENTOR del "Contrato" declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado con la calidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con los productos y entregables relacionados en el Acta de entrega y recibo a satisfacción, así como que el manejo administrativo y financiero del "Contrato" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

**CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, la interventoría del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.



**CLÁUSULA SEXTA:** En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ANEXOS.** Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- |              |  |
|--------------|--|
| Anexo No. 1  | Copia del "Contrato" y sus modificaciones, OTROSÍ 1, OTROSÍ 2, OTROSÍ 3 y OTROSÍ 4.  |
| Anexo No. 2  | Acta de Inicio, Suspensión, Terminación Fase I, Entrega y Recibo a Satisfacción Fase I y Acta de Terminación Anticipada.   |
| Anexo No. 3  | Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios referidas en la presente acta de liquidación.   |
| Anexo No. 4  | Relación de control de pagos suscrita por el "Contratista" y por la Interventoría.   |
| Anexo No. 5  | NO APLICA, por no haber pagos del valor del "Contrato" pendientes por concepto de las obligaciones del "Contratista" con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.  |
| Anexo No. 6  | Conformado por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de Concertación No. 1 suscrita por el Gobernador de Norte de Santander, por el Gerente de EMSPD y por los Alcaldes de Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios.</li> <li>• Acta de Concertación No. 2 presentada por el Consultor para firma de los Alcaldes de Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios.</li> </ul> |
| Anexo No. 7  | Certificación de Interventoría sobre el recibo y calidad de los productos entregados por la Consultoría.   |
| Anexo No. 8  | Informe Final de la Consultoría.   |
| Anexo No. 9  | Conformado por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo Consorcial del "Contratista"</li> <li>• Acuerdo Consorcial de la Interventoría</li> <li>• Oficio de delegación de la Supervisión del proyecto</li> </ul>  |
| Anexo No. 10 | No aplica por no haber anticipo del "Contrato"   |






**ACTA DE LIQUIDACIÓN  
CONTRATO DE CONSULTORÍA  
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

**Código:** CON-FO-046  
**Versión:** 1  
**Fecha de aprobación:**  
25-Sep-2020

Anexo No. 11

Reporte del Supervisor en el aplicativo PRISA del 28/07/2021 y cuya vigencia ratifica con su revisión a la presente acta de liquidación, inherente a la no existencia de apertura de procedimientos de apremios y/o incumplimiento en la ejecución del "Contrato", y/o, reclamaciones del "Contratista" pendientes de resolver.

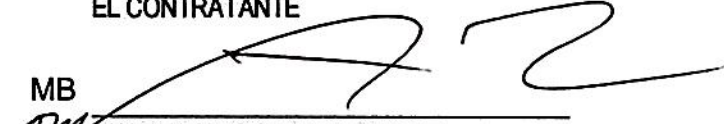
**CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 25/08/2021

EL CONTRATISTA

  
ERICA JOHANNA ORTIZ MORENO  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSORCIO NCK FORMULACIÓN





EL CONTRATANTE

MB  
  
ANDRES NOGUERA RICAURTE  
REPRESENTANTE LEGAL  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como  
administradora y vocera del PATRIMONIO  
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA  
TÉCNICA - FINDETER

Vo.Bo. INTERVENTOR

  
MARTA ELENA DÍAZ D.  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSORCIO INTERVENTORÍA CÚCUTA 2020

Revisó: Supervisor de FINDETER  
Profesional CCD / Grupo de Liquidaciones  
Abogado CCD / Grupo de Liquidaciones  
Aprobó: Coordinador Contratación Derivada

  
Remo Fiorentino Mojica  
  
Carlos Julián Dupont A.  
  
Carlos Andrés Rúa P.  
  
Iván Alirio B.